

1. ¿Qué es este servicio?

Es un servicio de préstamo individual de ordenadores portátiles que facilita a los usuarios el acceso a distintos recursos de información y documentación, aplicaciones ofimáticas, software de docencia, etc. Es un servicio de apoyo al aprendizaje con fines académicos ligados a actividades de estudio e investigación.

2. ¿Quiénes pueden utilizarlo?

Podrán hacer uso de este servicio toda la comunidad universitaria: alumnos, profesores, investigadores y Personal de la Administración y Servicios. Quedan excluidos los transeúntes, posgraduados y visitantes.

El préstamo se realizará a través del programa Millennium. Si algún usuario estuviera bloqueado por el sistema, por alguna razón (caducidad de su registro de usuario, libros pendientes de devolver, etc.) no podrá utilizar este servicio.

3. Condiciones y características del préstamo

- Los ordenadores portátiles se podrán sacar fuera de las instalaciones de la Biblioteca.
- Se establecen dos tipos de préstamo, con las siguientes características:
 - Préstamo por horas: el préstamo es de tres horas y deberá devolverse antes del cierre de la biblioteca.
 - Préstamo frecuente: el préstamo será de un día, sin renovación. Se contemplarán préstamos especiales en periodo de vacaciones, según la normativa de préstamo general.

Las bibliotecas podrán optar, dependiendo de la cantidad de ordenadores que tengan, por cualquiera de las dos modalidades de préstamo.

El usuario deberá acreditarse presentando su tarjeta UVa.

- El usuario deberá firmar un documento la primera vez que hace uso de este servicio por el que acepta las condiciones de la presente normativa. Este documento se custodiará en la biblioteca que lo recibe y quedará reflejado en su ficha de usuario de Millennium.
- El ordenador se entregará con el cable para poder recargar la batería y otros complementos que ofrece la biblioteca, si el usuario lo solicita.
- No se deberá manipular ni el hardware ni el software instalados en el ordenador.
- El usuario podrá exportar sus datos mediante el sistema de exportación de datos que se haya habilitado en el portátil.

- El ordenador se recogerá y devolverá en los puntos de préstamo de la Biblioteca.
- El equipo debe ser devuelto encendido y con todos sus componentes en buen estado en el mostrador de préstamo. El personal de la Biblioteca comprobará que se encuentra en perfectas condiciones.
- El portátil será reiniciado después de cada préstamo. La UVa no se hace responsable de la pérdida de información que pudiera producirse, ni del uso posterior de la información que haya quedado en el portátil por parte de otros usuarios.
- No está permitido realizar reservas ni renovaciones.

4. Responsabilidades del usuario

- El usuario es responsable de la custodia y del buen uso de su equipo durante el periodo de préstamo.
- Cualquier anomalía o mal funcionamiento del portátil deberá ser comunicado inmediatamente al personal de la biblioteca.
- Un mal uso de este servicio supondrá la suspensión de este y se tomarán las medidas disciplinarias que se consideren oportunas, atendiendo a la naturaleza de los perjuicios efectuados.
- En caso de extravío o pérdida del portátil, o de alguno de sus accesorios, el usuario es responsable de su reposición y deberá comunicarlo a la biblioteca, en un plazo de 2 días, desde el vencimiento del préstamo.

Una vez realizada la comunicación, el usuario dispondrá de un plazo de 2 días para realizar el ingreso/transferencia del valor de reposición o inventario del ordenador, en la cuenta de la Universidad que se le comunicará al efecto y presentar copia del justificante de dicho ingreso/transferencia ante la biblioteca. Con este justificante la biblioteca procederá a regularizar su situación.

5. Sanciones

El sistema sancionará el retraso en la devolución, de acuerdo con la normativa de préstamo de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid.

Son también motivo de sanción:

- Devolver el portátil con cambios en la configuración del programador
Sanción: suspensión del derecho al servicio de préstamo por un período de 10 días, si el usuario es reincidente, la segunda vez se ampliará la suspensión a 1 mes, y la tercera al año en curso.

- Ocasionar desperfectos derivados del mal uso del portátil
Sanción: suspensión del derecho al servicio de préstamo durante el año en curso.

- No devolver el portátil
Sanción: la reposición de un ordenador de las mismas características o, en su defecto, se tendrá que abonar el valor del ordenador no devuelto, según el precio del inventario o valor de reposición. Se suspenderá el derecho al servicio de préstamo hasta que se reponga el material.

Las anteriores medidas se adoptarán sin perjuicio de la eventual responsabilidad civil o penal en que hubiera podido incurrir el usuario, tomándose las medidas disciplinarias y legales oportunas, de acuerdo con legislación vigente.

ANEXO I. Documento de aceptación del usuario

Don/Doña.....

Nº de tarjeta de la UVa.....

Acepta ser dado de alta como usuario de préstamo de portátiles, conocer la normativa que lo regula y acatar las responsabilidades que ello conlleva

En..... a..... de..... de 200

El usuario